



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
RENTAS Y PATENTES

22 SET. 2010

ANGOL,

1863

DECRETO EXENTO N- //

VISTOS :

a) La solicitud presentada por la SOCIEDAD INDUSTRIAL Y COMERCIAL INCO LIMITADA, R.U.T. N° 76.111.315-1, con domicilio particular en [REDACTED] de esta ciudad; quien solicita se le autorice Patente Comercial.

b) El informe favorable de la Dirección de Obras Municipales, Informe Técnico N° 164 de fecha 14 de septiembre de 2.010.

c) Lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley de Rentas Municipales.

d) La Resolución N° 1.600 del 30 de octubre de 2.008 de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención de trámite toma de razón.

e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1.988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1.- Concédase a la SOCIEDAD INDUSTRIAL Y COMERCIAL INCO LIMITADA, Patente Comercial de SERVICIO HIDRAULICO, FABRICA MATERIALES DE CONSTRUCCION, OBRAS MENORES, REPARACION DE BICICLETAS Y VULCANIZACIONES, en el local ubicado en Avenida O'higgins n° 2772 de nuestra ciudad.

2.- Póngase en conocimiento de la Sección Rentas y Patentes de la I. Municipalidad de Angol, para los fines del caso.



MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/MPS/mam.
Distribución:

- Sociedad Industrial y Comercial Inco Limitada
- Secretaría Municipal
- Oficina de Transparencia
- Archivo Rentas y Patentes.



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE ANGOL

ANOTESE Y COMUNIQUESE